



EDICTO

DON LORENZO DOVAL DE MATEO, Notario del Ilustre Colegio de Navarra, con residencia en Estella,

HAGO SABER:

Que en esta notaría de mi cargo y conforme a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se está tramitando EXPEDIENTE DE RECTIFICACION DE SUPERFICIE REGISTRAL de la parcela 38 del polígono 8 catastral de Gollano (Navarra) (registral 4062 del Registro de la Propiedad Número 1 de Estella), que ha sido iniciado mediante acta por mí autorizada el día 5 de diciembre de 2024, número 1829 de protocolo, a instancia de don Josu Areitioaurtena Gogenola y doña María-Alicia Aznarez Díaz en base a los siguientes hechos:

I.- Que según título y registro de la propiedad, don Josu Areitioaurtena Gogenola y doña María-Alicia Aznárez Díaz son dueños de la siguiente finca, sita: en jurisdicción de **GOLLANO (Amescoa Baja, Navarra)**

URBANA. Polígono 8 parcela 38 catastral. ALMACEN o pajar señalado con el NUMERO DIECISEIS de la calle DEL CENTRO; de acuerdo con el registro de la propiedad ocupa una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados, según el título ocupa una superficie de ciento setenta y siete metros cuadrados (177 m²), y según cédula parcelaria que se incorpora a esta matriz y manifestación de los comparecientes, la superficie real de la finca es de doscientos veintisiete metros y sesenta y un decímetros cuadrados (227,61 m²). Linda: frente, calle de situación; derecha, parcela 14 catastral de Tomás Díaz López de Zubiría y parcela 36 de Tomás Díaz López de Zubiría; izquierda, parcela 39 catastral de José-Miguel Díez Aznarez; y fondo, parcela 39 catastral de José-Miguel Díez Aznárez y parcela 36 catastral de Tomás Díaz López de Zubiría.

REFERENCIA CATASTRAL. 310000000002414236PK.

INSCRIPCION. Registro de la Propiedad de Estella, finca 4062.

TITULO. 1. Las dos fincas de las que procede por agrupación la descrita precedentemente pertenece: en cuanto a una mitad indivisa a doña María-Alicia Aznárez Díaz por haberlas comprado a don Francisco Erdocia San Martín y doña María-Teresa López Sanz, en escritura autorizada en Estella (Navarra) el día 2 de mayo de 1996 por el notario don Juan-Pedro García-Granero Márquez, número 423 de protocolo; y en cuanto a la mitad indivisa restante a don Josu Areitioaurtena Gogenola por donación de doña María-Alicia Aznárez Díaz, en escritura autorizada en Pamplona (Navarra) el día 9 de diciembre de 1997 por el notario don José-Javier



Urrutia Zabalza, número 2244 de protocolo.

2. La descripción de la misma resulta de otra escritura de agrupación de fincas autorizada en Estella, bajo mi fe, número 1828 de protocolo.

CARGAS. Se halla gravada con afecciones fiscales.

SITUACION ARRENDATICA. Libre de arrendatarios.

II.- Que según el catastro y realidad (manifestada por dichos señores), la descripción correcta de dicha finca es la siguiente:

en jurisdicción de **GOLLANO (Amescoa Baja, Navarra)**

URBANA. Polígono 8 parcela 38 catastral. CASA con su jardinería y pavimento señalada con el NUMERO DIECISEIS de la calle DEL CENTRO; de acuerdo con el registro de la propiedad ocupa una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados, según el título ocupa una superficie de ciento setenta y siete metros cuadrados (177 m²), y según cédula parcelaria que se incorpora a esta matriz y manifestación de los comparecientes, la superficie real de la finca es de doscientos veintisiete metros y sesenta y un decímetros cuadrados (227,61 m²), integrada por las siguientes unidades urbanas:

- unidad urbana 1, destinada a vivienda con una superficie de doscientos cuarenta y un metros y veinticinco decímetros cuadrados (241,25 m²);
- unidad urbana 2, destinada a jardinería, con una superficie de cuarenta y siete metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados (47,64 m²);
- unidad urbana 3, destinada a porche, con una superficie de treinta y dos metros y sesenta y dos decímetros cuadrados (32,62 m²);
- y unidad urbana 4, que constituye una zona pavimentada de superficie diecisiete metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados (17,57 m²).

Linda en su conjunto: frente, calle de situación; derecha, parcela 14 catastral de Tomás Díaz López de Zubiría y parcela de Tomás Díaz López; izquierda, parcela 39 catastral de José-Miguel Díez Aznarez; y fondo, parcela 39 catastral de José-Miguel Díez Aznárez y parcela 36 catastral de Tomás Díaz López de Zubiría.

III.- Que los promotores declaran bajo su responsabilidad que la diferencia de superficie puesta de manifiesto en la precedente descripción obedece exclusivamente a errores descriptivos del Registro y no a la celebración de negocios traslativos o, en general, a cualquier modificación no registrada, de la situación jurídica de la finca inscrita.

IV.- Y que por medio del presente EDICTO y a los efectos legales oportunos, se hace saber a todos los interesados que tuvieran que hacer alegaciones contrarias



K 18887646

a lo anterior, INFORMANDOLES de que durante el plazo de UN MES, desde la publicación del presente edicto, pueden comparecer a formular dichas alegaciones si lo desean, en la Notaría de Estella, sita en la Plaza de la Coronación número cuatro, bajo, en horario de oficina (lunes a viernes de nueve a catorce horas).

En Estella, a 11 de febrero de 2025

